Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA ACUERDO Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DON PATRICIO MARCOS DIAZ DIAZ, PROPIEDAD MARCHANT Nº 1050, CHILLAN VIEJO.

DECRETO N° 635

Chillán Viejo, 22 FEB 2017

VISTOS:

Facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios, y Ley 19.886, de fecha 29 de Agosto del 2003 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

a).- Contrato de Arrendamiento suscrito entre don Patricio Marcos Díaz Díaz y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 31 de Marzo de 2010, por concepto de arrendamiento de propiedad nueva ubicada en calle Marchant Nº 1050, de la comuna de Chillán Viejo.

b).- Decreto Alcaldicio N° 33 de 9 de Enero del 2016 que aprueba anexo renovación de contrato de arrendamiento.

c).- Decreto Alcaldicio N° 2489 de 27 de Julio de 2016 que aprueba reajuste contrato de arrendamiento.

d).- Ord. Nº 804 a don Patricio Marcos Díaz Díaz de 6 de Diciembre del 2016, comunicando la no renovación del contrato de arrendamiento.

e).- Acuerdo y Finiquito de fecha 15 de Febrero de 2017, suscrito entre don Patricio Marcos Díaz Díaz y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, donde se señala que de común acuerdo han puesto término definitivo al contrato de arrendamiento celebrado el 31 de Marzo de 2010, sobre propiedad situada en Marchant Nº 1050 de Chillán Viejo, Rol de Avalúos 1016-11 de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Acuerdo y Finiquito de fecha 15 de Febrero de 2017, suscrito entre don Patricio Marcos Díaz Díaz y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, donde se señala que de común acuerdo han puesto término definitivo al contrato de arrendamiento celebrado el 31 de Marzo de 2010, sobre propiedad situada en Marchant Nº 1050 de Chillán Viejo, Rol de Avalúos 1016-11 de la comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE la suma única de $ 5.561.076 (cinco millones quinientos sesenta y un mil setenta y seis) a fin de dar cumplimiento a lo acordado en las cláusulas segunda y tercera del contrato singularizado, cuyo texto forma parte integrante de este decreto.

3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta "Arriendos", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CAROL LAGOS VALDERRAMA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

FAL/UAV/CLV/OES.-

Distribución:
Sr. **Patricio M. Díaz D.**, propietario; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sra. **Carol Lagos V.**, Directora Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director de Control Interno (DCI).

Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
216598
21 FEB 2017
OFICINA DE PARTES

FINIQUITO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillan Viejo , a quince de Febrero de dos mil diecisiete , entre don Patricio Marcos Díaz Díaz , Ingeniero Civil , domiciliado en [redacted] , Coquimbo , cédula de identidad Nº [redacted] en adelante el arrendador, por una parte, y la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde don Felipe Aylwin Lagos ,asistente social , cédula de identidad Nº 8[redacted] , ambos domiciliados en Serrano Nº 300, Chillán Viejo, en adelante el arrendatario, por la otra, se celebra la siguiente convención:

PRIMERO: las partes dejan expresa constancia que de común acuerdo , en función de lo acordado en la estipulación siguiente , han puesto término definitivo al contrato de arrendamiento celebrado el 31 de Marzo de 2010 , sobre la propiedad situada en Marchant Nº 1050 , Chillan Viejo, rol de avalúos 1016 – 11 de la comuna de Chillán Viejo, a contar del primero de Marzo de dos mil diecisiete .

SEGUNDO : a fin de dar cumplimiento a lo acordada en las clausulas Sexto y Octavo del contrato singularizado en la estipulación precedente , en razón de no haberse producido la entrega de la material del inmueble a su término con sujeción a los términos del contrato , por diferencias existentes entre los contratantes sobre los pagos que lo hacían posible , acuerdan que la arrendataria procederá a pagar con tal propósito las siguiente sumas por los conceptos que en cada caso se indican :

a) Por rentas de arrendamiento por los meses de Enero y Febrero de 2017 $ 1.088.106 ;

b) Para financiar los gastos que demanda la reparación del inmueble , a fin de entregarlo en las condiciones pactadas , la suma de $ 4.911.894. El monto total a pagar asciende por tanto a $ 6.000.000 (seis millones de pesos) .

TERCERO : la suma acordada se cancela de la siguiente forma : 1) Imputando a dicho pago UF 16,669452, equivalente al día de hoy a $ 438.924 (UF= 26.331,05) que corresponden al mes de garantía percibido por el arrendador al suscribirse el contrato de arrendamiento : b) el saldo que asciende a $ 5.561.076 que se pagará mediante cheque emitido a nombre del arrendador por la Municipalidad de Chillan Viejo, afinado que sea el trámite administrativo interno municipal.

TERCERO : todos los trabajos reparativos y de mejoramiento del inmueble arrendado que se financian con la suma de dinero acordada en la cláusula precedente , serán ejecutados por el arrendador , liberando de toda responsabilidad a este respecto a la Municipalidad de Chillan Viejo.

CUARTO : con el mérito de lo convenido anteriormente , el arrendador declara hacer recibido el inmueble objeto del contrato a su entera satisfacción, dando por cumplidas todas las obligaciones contractuales que lo hacen procedente y lo perfeccionan.

QUINTO : de esta forma las partes declaran cumplidas todas las obligaciones emanadas del contrato de arrendamiento sublite , declarando que nada se adeudan recíprocamente por ningún concepto , otorgándose completo y total finiquito respecto de toda prestación , renunciando asimismo expresamente a las acciones judiciales que pudieren haberles correspondido .

Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía

Patricio Marcos Díaz Díaz
Arrendador

Felipe Aylwin Lagos
Alcalde

FIRMO ANTE MI, DOÑA(A) Patricio Marcos Díaz Díaz
C.I. Nº 9.546.056-9
COQUIMBO 17 FEB 2017

NOTARIA BAUZA
PATRICIA ROJAS MORALES
COQUIMBO